

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

RAD. 110013103014-2017-00496-00

TRAMITE No.:

**EJECUTIVO DE SEGURIDAD VIRTUAL LTDA VS SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.**

Téngase en cuenta que venció el término de traslado y la parte pasiva guardó silencio.

Previo a ordenar seguir adelante la ejecución, este despacho observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE PAGO respecto del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-.

Por tanto, previo a proseguir se ORDENA LA NOTIFICACIÓN de las entidades mencionadas, la cual se hará MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, de conformidad con el Artículo 61 Código General del Proceso, y el Decreto 8076 de 2020. SECRETARIA CONTROLE EL TERMINO INDICADO y vencido el término a que hace alusión dicha norma, INGRESE INMEDIATAMENTE AL DESPACHO PARA PROVEER.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd9b3a523fc8f512b40d21e9c57c183045e72891c1c28e4fe244e010
7c0305cc**

Documento generado en 04/12/2020 01:20:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>